

ACTIVIDAD Nº 10

¿Qué es el monotributo?

El monotributo es el régimen que podés elegir como pequeño contribuyente para cumplir de forma simplificada tus obligaciones con la AFIP.

El monotributo unifica el componente impositivo -IVA y Ganancias- y el componente previsional -aportes jubilatorios y obra social- en una única cuota mensual, haciendo más simple y ágil cumplir con tus obligaciones. Se deben cumplir con determinados valores de parámetros como facturación anual, superficie de locales, energía eléctrica consumida y el monto de alquiler del local/es.

¿Qué ventajas obtengo como monotributista?

Simplificación impositiva

Con una cuota fija mensual cubrís el pago de tus obligaciones impositivas y de seguridad social.

Múltiples canales de pago

Podés pagar con transferencia electrónica, débito automático en cuenta o tarjeta de crédito, a través de cajero automático, entre otras opciones.

Incentivo al cumplimiento

Si cumplís en tiempo y forma con el pago mensual durante un año calendario con débito automático o tarjeta de crédito, te reintegramos el importe del componente impositivo de un pago mensual.

¿Yo puedo ser monotributista?

Podés ser monotributista si:

- Como persona física vendes productos (cosas muebles) o prestás servicios.
- Formás parte de una sucesión indivisa que continúa realizando la actividad de una persona física fallecida que fue monotributista hasta que finalice el mes en que se dicte la declaratoria de herederos o se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad o se cumpla un año desde el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.
- Integrás una cooperativa de trabajo.

No podés ser monotributista si:

- Realizaste importaciones de cosas muebles y/o servicios para su comercialización posterior, durante los últimos 12 meses.
- Desarrollás más de tres (3) actividades simultáneas o tenés más de 3 locales.
- El precio máximo unitario de venta de tus productos supera los \$ 29.119,56.
- Sos integrante de una Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva, etc.

■ Te desempeñas en la dirección, administración o conducción de esas sociedades, aun cuando puedas adherirte al Monotributo en función de otra actividad.

En estos casos tenés que inscribirte en el Régimen General.

¿Cuáles son las exigencias de la AFIP?

- Si vendés productos tus ingresos brutos anuales no pueden superar los \$ 3.700.000.
- Si prestás servicios tus ingresos brutos anuales no pueden superar los \$ 2.600.000.
- Si vendés productos, el precio máximo por unidad no puede superar los \$ 39.401,52.
- No tenés que haber realizado importaciones en los últimos 12 meses.

Si no cumplís estas exigencias te corresponde la inscripción al Régimen General.

Categorías de monotributo y costos

¿Qué es la categoría de monotributo?

La categoría de monotributo se te asigna en base al detalle de tus actividades, que se separan en dos grandes grupos: prestación de servicios y venta de cosas muebles (productos).

El valor de la cuota del monotributo depende de la categoría, y está conformado por:

- Una parte impositiva: el impuesto integrado
- Un aporte jubilatorio: el componente previsional (SIPA)
- Un aporte a la obra social

¿Cómo se me asigna una categoría?

La categoría se te asigna en base al detalle de tus actividades:

- El tipo de actividad que desarrollas: venta de productos o prestación de servicios.
- Si la actividad se lleva a cabo en un local o establecimiento en particular, se tiene en cuenta:
 - La superficie afectada.
 - El total anual de energía eléctrica consumida en kilowatts.
 - El monto a pagar por el alquiler anualmente.
- El ingreso bruto anual: es un cálculo anual estimativo de los ingresos que se obtienen por el desarrollo de la actividad, es decir la facturación anual teniendo en cuenta los gastos e inversiones.

Categorías de monotributo

Actualmente las categorías van de la “A” a la “H” para los prestadores de servicios y de la “A” a la “K” para quienes vendan productos.

¿Cómo se paga el monotributo?

El pago debe efectuarse hasta el día 20 de cada mes mediante alguna de estas opciones:

- Transferencia electrónica: tenés que generar un volante electrónico de pago (VEP) indicando uno de los medios de pago disponibles. Luego tenés que realizar el pago a través de la banca electrónica que utilices.

Bancos y medios de pago que operan con VEP.

- Tarjeta de crédito o débito.
- Débito automático en cuenta o en tarjeta de crédito: por este medio se puede acceder al beneficio del reintegro por cumplimiento.
- Pago en cajero automático.
- Cualquier otro medio de pago electrónico admitido por el BCRA.

De acuerdo al material expuesto sobre monotributo, conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es el monotributo? ¿Qué conceptos comprende o con que obligaciones está cumpliendo?
2. ¿Cualquier contribuyente puede ingresar a este Régimen?
3. ¿Cuáles con las ventajas o beneficios de pertenecer a este régimen?
4. Un comerciante de artículos de regalaría –unipersonal– inicia actividades en un local de ventas alquilado y quiere adherirse al régimen simplificado: ¿Cómo debe categorizarse (como determina la categoría)?
5. ¿En qué consiste la recategorización y cuando debe efectuarse?
6. ¿Cómo deben categorizarse frente el régimen aquellos sujetos que realizan simultáneamente ventas de cosas muebles y locaciones o prestaciones de servicios?